



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
GRUPO MUSICAL SOLEADO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Bienestar Social y Valores	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía #2 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Teléfono 3 29 44 02	
• Horario de atención		De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Secretaria de Bienestar Social y Valores	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Todos los ciudadanos del Municipio de Cuernavaca	
• Casos en los que se presenta		Los interesados que tengan una actividad en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Cuernavaca, como actividades culturales, recreativas, fiestas patronales, aniversarios de Mercados y Delegaciones.	
• Medio de presentación		El trámite debe ser personal, con las siguientes especificaciones: Oficio de petición en original y copia, dirigido a la Secretaria de Bienestar Social y Valores, haciendo mención del nombre de quien lo solicita, nombre del evento, día, mes, hora y lugar en donde se llevará a cabo el evento.	
• Costo		Gratuito	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		5 días hábiles	
• Vigencia		Válida sólo por la duración determinada del evento.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito de petición, dirigido a la Secretaria de Bienestar Social y Valores	1	1
Observaciones adicionales			
<ul style="list-style-type: none"> La Secretaria de Bienestar Social y Valores, es la encargada de revisar y autorizar el servicio del Grupo Musical, asimismo se mantiene en comunicación vía telefónica con el solicitante. El horario de participación del Grupo Musical es de tres horas sin que exceda de las 20:00 horas. Se les solicita al peticionario que haya una persona responsable, la cual reciba al grupo Musical el día del evento, se debe contar con bajada de luz de 124 voltios, apoyo de 1 a 2 personas para ayudar a descargar y cargar dichos instrumentos, agua y refrigerio para los 8 integrantes, el lugar debe estar cubierto por una lona y estacionamiento para 5 vehículos. Si el solicitante acepta dichos requisitos, se le llama por teléfono para que se le hace entrega del oficio de respuesta, con firma y fecha de recibido por ambas partes. Posteriormente se le da aviso al responsable del grupo para que se coordine por cuanto al traslado de los instrumentos musicales; asimismo se le recuerda al solicitante que debe de realizar un reporte con fotografías y mencionando el número aproximado de asistentes a dicho evento. <p>La solicitud de servicio del grupo Musical, deberá hacer con 30 días de anticipación.</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Criterios de resolución del trámite o servicio

El servicio se presta siempre y cuando exista tiempo en la agenda del Grupo Soleado, y para los eventos públicos, sin fines partidistas y sin fines de lucro.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 159 fracción II y XXVIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Basta con presentar una solicitud para iniciar el trámite.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	El trámite es gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021